



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
RU N° 2.536.621

3752

M.S.-

PARANA,

12-SEP-2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de cajas de Lancetas por 24 (tambores 4) y Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir una demanda de DOS (02) meses con información registrada al día de la fecha, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS - Decreto N° 361/20 MS - (Artículo 1° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19), según reconocimiento COES para pacientes con tratamientos crónicos (adjunto documentos COES N° 18, 24 y 32); y

CONSIDERANDO:

Que obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que las tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, es un insumo sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta protocolo de actuación DCOES 018, DCOES 024 y DCOES 032;

Que a pesar de recibir la compra del semestre, las tiras reactivas fueron adquiridas en menor cantidad, por lo cual se encuentra con falta de este insumo, respecto al contexto epidemiológico actual, es de vital importancia, la reasignación de personas según áreas programáticas que el paciente pueda retirar medicación de su efector cercano, que un médico clínico y/o generalista pueda controlar y tratar estas patologías y que en los casos más complejos el especialista (endocrinólogo o médico diabetólogo) pueda intervenir y luego contra-referencia al Primer nivel de Atención para su seguimiento. Esto implica que se incrementen los pacientes bajo nominalización del programa y se tenga que realizar incremento en las compras;

Que resulta imprescindible y urgente la adquisición de los insumos esenciales para atender la demanda del consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el Programa Provincial de Diabetes en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS vigente en nuestra provincia, lo cual dispone en el Artículo 9° la provisión gratuita de insulina, descartables y tiras reactivas. Atento a lo expuesto en estos protocolos de atención, éste MINISTERIO debe garantizar el tratamiento de estas personas bajo programa en forma gratuita para aquellos que no poseen cobertura social. Y mediante diversas estrategias, existen herramientas de gestión brindada por diferentes programas y direcciones, que buscan mejorar la calidad de atención del paciente crónico;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
RU N° 2.536.621

3752
M.S.-

Que obra Anexo de Especificaciones Técnicas emitido por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO;

Que a fs. 57 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a SIETE (07) firmas del rubro, presentando sus ofertas SEIS (06) de ellas, siendo las mismas: COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., ABC S.A., EXCELL PHARMA S.A., DROGUERIA DEL SUD S.A., DROGUERIA CENTRO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.;

Que a fs. 66 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. - **Reglón N° 01:** QUINIENTAS (500) Cajas de Lancetas x 24 (Tambores 4), para dígito punción, Marca: Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 323,71) y total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 161.855,00) - **Reglón N° 02:** DOS MIL (2.000) Envases por 50 Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: Accu-Check Performa, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720, a un precio unitario de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.329,80) y total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.659.600,00);

Que según surge de lo actuado, el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los insumos cotizados resultan acordes a los valores del mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de insumos esenciales e imprescindibles en la atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los insumos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9° y Decreto N° 795/96 MEOSP - Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 133° y 142° - Inciso 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE prorrogado por DNU 167/21 PEN- y Decreto N° 361/20 MS prorrogado por Decreto N° 304/21 MS - Artículo 9° - Decreto N° 495/20 GOB prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB - Decretos N° 663/20 MS y N° 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 MS- Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS - Decreto 854/21 MS y Decreto N° 2581/20 MS y Decreto N° 1167/21 MS y cdtes;



Gobierno de Entre Ríos

3752

RESOLUCION N° M.S.-
RU N° 2.536.621

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de cajas de Lancetas por 24 (tambores 4) y Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir una demanda de DOS (02) meses con información registrada al día de la fecha, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. – CUIT N° 30-68471893-9, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* a la Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. – CUIT N° 30-68471893-9

Reglón N° 01: QUINIENTAS (500) Cajas de Lancetas x 24
(Tambores 4), para digito punción, Marca: Accu-Check Fastclix,
Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5

P.Unitario \$ 323,71..... \$ 161.855,00.-

Reglón N° 02: DOS MIL (2.000) Envases por 50 Tiras Reactivas
para autodeterminación de glucemia,
Marca: Accu-Check Performa,
Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720

P.Unitario \$ 1.329,80..... \$ 2.659.600,00.-

TOTAL GENERAL..... \$ 2.821.455,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 03 – SP 00 – PY 00 – AC 03 – OB 00 – FI 3 –
FU 14 – FF 14 – SF 5247 – I 2 – PR 5 - PA 2 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3752** M.S.-
RU N° 2.536.621

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. – CUIT N° 30-68471893-9, el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA DIABETES, todos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-